

Resolución MD N° 75, del 16 de febrero de 2012



"2012 - Año del Bicentenario del doctor D. MIGUEL HERNÁNDEZ"

Ministerio de Defensa

15 3



BOENOS AIRES, 16 FEB 2012

VISTO las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 274 del 2 de marzo de 2007 y N° 199 del 21 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MD N° 274/07 conformó en el ámbito de la UNIDAD MINISTRO DE DEFENSA el CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA DEFENSA como espacio donde las mujeres que integran las FUERZAS ARMADAS exponen sus puntos de vista respecto de las cuestiones de género en el ámbito militar.

Que la Resolución del MD N° 199/08 modificó el Artículo 1º de la Resolución MD N° 274/07 "incorporando la representación dentro del Consejo de Políticas de Género del MINISTERIO DE DEFENSA de DN (1) integrante de la UNIDAD MINISTRA DE DEFENSA, de DN (1) integrante de la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA y de DN (1) integrante de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE DEFENSA" (v. Artículo 1º de la Resolución MINISTERIO DE DEFENSA N° 199/08).

Que el CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO se encuentra integrado por mujeres oficiales y suboficiales de las FUERZAS

M. D.  
1565  
QOM  
A/F

CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO



Ministerio de Defensa

"2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DELGANO"



ARMADAS, por representantes de la sociedad civil, de los organismos del Estado y de la academia que trabajan la temática.

Que esa conformación, con pluralidad de actores, garantizan la interinstitucionalidad e independencia de criterios necesarios en cualquier proceso de elaboración de políticas públicas y favorece el desarrollo de un trabajo más democrático.

Que la generación de políticas públicas que promueven la participación ciudadana de las mujeres tiene por finalidad remover la constante e histórica exclusión de las mujeres como género humano de la definición de ciudadanía.

Que este tránsito del espacio privado al público es denominado como paso de actores de la democracia a protagonistas de la gobernabilidad.

Que para que ese proceso sea transparente y acorde a las exigencias del sistema democrático de gobierno debemos garantizar que la selección de las integrantes militares responda a criterios objetivos tales como su pertenencia a la promoción más antigua y poseer el mejor promedio (v. Artículo 6º de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 274/07).

Que a los criterios de antigüedad y promedio debe agregarse la representación, tanto en la oficialidad como en

M.D.

1565

*[Handwritten signatures]*



\*2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO\*



*Ministerio de Defensa*

la suboficialidad, del Cuerpo Comando y del Cuerpo Profesional.

Que además requiere de una instancia de monitoreo del cumplimiento de los requisitos mencionados. El cumplimiento de los mismos y la instancia de monitoreo son elementos escindibles en el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan al fortalecimiento de la democracia.

Que por todo ello, es necesario diseñar un mecanismo de selección de las mujeres militares que responda a criterios de promoción, antigüedad, representatividad, descentralización y que se encuentre sujeto a una revisión posterior.

Que las medidas mencionadas a lo largo de la presente Resolución hacen a un funcionamiento transparente necesario en toda instancia de participación pública.

Que por todo lo expuesto anteriormente y atento a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 274/007, es fundamental institucionalizar un mecanismo de funcionamiento del Consejo, a través de un Reglamento de Funcionamiento, que establezca su composición, sus autoridades, su objetivo fundamental, sus competencias y su forma de trabajo.

M. D.

1565

*[Handwritten signatures]*

CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO



Ministerio de Defensa

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que el MINISTRO DE DEFENSA es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Reglamento Interno del CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO PARA EL ÁMBITO DE LA DEFENSA que se adjunta como Anexo 1 a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Instruyese a la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO de la DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO dependiente de la SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES de este MINISTERIO, para que informe de lo dispuesto en la presente Resolución a las Instituciones que integran el CONSEJO.

ARTÍCULO 3º.- Instruyese a la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO de la DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO dependiente de la SECRETARIA DE

M.D.

1565

EQUIDAD DE GÉNERO Y DEFENSA: UNA POLÍTICA EN MARCHA VI



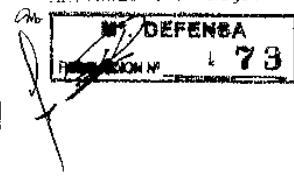
Ministerio de Defensa

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES de este MINISTERIO, para que  
realice un monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la  
presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*puricelli*  
ARTURO ANTONIO PURICELLI  
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.

1565